

ANEXO I

CUADRO RESÚMEN

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE TÓNER Y OTROS CONSUMIBLES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA. DOS ANUALIDADES.”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1575/2024

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusula 7)

El objeto de este contrato es el suministro de diverso material informático de diversos consumibles de informática para los servicios de este Ayuntamiento, conforme a la misma o superior calidad y mismo modelo o muestra establecido por este Ayuntamiento y que se detalla en la tabla Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los consumibles suministrados serán sobre MARCAS ORIGINALES.

- Código/s CPV:
 - 30125100-2 Cartuchos de tóner
 - 30125110-5 Tóner para faxes e impresoras láser
 - 30237300-2 Material Informático.

- División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

De conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que la división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas podría conllevar un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello, se entiende que se trata de un contrato de suministro, que requiere para su correcta ejecución un único contratista.



- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO
- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que se pretenden cubrir son las de dotar a los empleados municipales del Ayuntamiento de Zamora de los Recursos necesarios para el pleno desarrollo de su puesto de trabajo.

De conformidad con el informe suscrito por el Jefe de la Unidad de la Información y Comunicación que obra en el expediente, los recursos objeto de suministro reúnen las condiciones suficientes para el desempeño de las funciones y tareas de los empleados municipales con el objeto de dar continuidad al modelo de negocio municipal.

Dado el vencimiento de la prestación anterior, si bien se aprobó expediente de contratación en 2021 (Expte. Gestiona 16986/2021) para cubrir tal necesidad, con fecha 9 de febrero de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el desistimiento del citado procedimiento basado en la existencia de errores no subsanables en la documentación preparatoria de la licitación

La relación de material que obra como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene carácter indicativo, sin que suponga un compromiso por parte del Ayuntamiento de adquirir todo el material señalado, ni en cantidad ni en variedad.

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación. (Cláusula 4)

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Zamora
- Órgano de contratación: Sr Alcalde.

3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 5 y 6):

- Responsable del contrato: Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Unidad TIC.

4.- Valor Estimado del contrato ¹ ²(Cláusula 8)

¹ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

² En el supuesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la LCSP, se prevea la opción eventual de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato dicha opción deberá formar parte del valor estimado.



- Valor estimado del contrato: 59.504,12 euros.
- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: mediante precios unitarios.

El valor estimado del contrato, coincidente con el presupuesto del contrato (IVA excluido), se ha determinado sin considerar posibles prórrogas o modificaciones del contrato y partiendo de los precios unitarios, sin IVA, así como del número de artículos previsto en el Anexo al PPT.

No siendo posible determinar a priori la cantidad exacta de cada uno de los consumibles que se van a necesitar por estar subordinadas a las necesidades reales de los servicios municipales, se ha realizado una estimación del presupuesto necesario para la ejecución del contrato, la cual consta como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 8, 9 y 30)

- Presupuesto máximo³: 72.000 euros.

Se ha fijado un presupuesto máximo ya que no es posible determinar a priori la cantidad exacta de cada uno de los consumibles que se van a necesitar por estar subordinadas a las necesidades reales de los servicios municipales. La determinación del presupuesto máximo consta como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Presupuesto máximo de licitación se ha calculado en función de las necesidades de ejercicios anteriores, y asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €), incluido el 21% de IVA que asciende a 12.495,88 euros.

	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	Importe (€)
Primer Año	29.752,06	6.247,94	36.000
Segundo Año	29.752,06	6.247,94	36.000
Total Máximo Autorizado:	59.504,12	12.495,88	72.000

³ En los contratos de suministros con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.



- **Presupuesto Máximo: 72.000 €**
- Presupuesto (IVA excluido): 59.504,12 euros
- IVA al 21 %: 12.495,88 euros

La determinación del mismo, en atención al informe suscrito por el Jefe de la Unidad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones obrante en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el Art.100 LCSP, se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado, a partir de los datos obtenidos con ocasión de la ejecución de las prestaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, así como consultas a páginas web, así como pliegos de otras administraciones públicas.

La oferta económica que presenten los licitadores deberá desglosar los **precios unitarios ofertados** para cada una de las prestaciones integrantes del objeto del contrato, los cuales **NO podrán nunca superar los precios unitarios establecidos como base para la licitación en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**, debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA conforme al artículo 139.4 LCSP.

Los precios de los consumibles serán sobre marcas originales, nunca sobre compatibles.

Incluye mantenimiento: NO

- Pago en metálico y en otros bienes: NO
- Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato⁴: NO
- Cofinanciación: NO
- Aplicación presupuestaria: 92007-22002.

6.- Precio del contrato

Forma de determinación del precio: precios unitarios: unidades de ejecución.

⁴ Solamente en el caso de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 LCSP.



Contrato de suministro con precio máximo en función de las necesidades de la administración.

Dado que se trata de un contrato de suministro en el que las unidades a suministrar son estimadas por estar supeditadas las entregas a las necesidades de la administración (no siendo posible establecer a priori una cantidad fija de unidades a suministrar), el precio efectivo será el resultante del número de unidades de consumibles efectivamente entregadas, viniendo el valor exacto de los abonos determinado por el número de suministros realizados, vinculadas a los precios unitarios que resulten de la licitación, hasta agotar el límite máximo de gasto indicado en la cláusula 5 del presente pliego. El precio se abonará al contratista adjudicatario en función de la prestación realmente ejecutada, de acuerdo con la oferta presentada y con lo pactado. En él, se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, conforme al art.102.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato tendrá un precio cierto expresado en euros, que se formulará en precios unitarios para cada consumible que resulten de la licitación, hasta agotar el límite máximo de gasto indicado en la cláusula 5 del presente pliego, 72.000 euros para las dos anualidades (36.000 euros por anualidad), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Revisión de precios. (Cláusula 29)

- Procede: NO

7.- Régimen de pagos. (Cláusula 30)

- Forma de pago: el abono al adjudicatario de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 LCSP.

Se realizarán pagos parciales previa recepción de conformidad mediante la presentación de las facturas desglosadas por los consumibles realmente suministrados según pedidos realizados por la Unidad TIC en función de las necesidades de los departamentos.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO



- Las facturas serán debidamente conformadas por el responsable del contrato y desglosarán el IVA aplicado según se establece en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores deberán contener, los códigos de la oficina contable, la unidad gestora y la unidad tramitadora. Siendo dichos códigos en el presente contrato:

OFICINA CONTABLE: LA0003446 Registro de facturas-Intervención
UNIDAD GESTORA: LA0003330 Concejalía de Economía y Hacienda
UNIDAD TRAMITADORA: GE0001451 Informática Unidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se presentarán a través del punto general de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 21 y 39)

- Plazo de ejecución del contrato: El contrato extenderá su vigencia durante un periodo de 2 años, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice el mismo.
- Prórrogas: NO
- Lugar de ejecución o entrega: Los recursos se entregarán en la Unidad TIC, en la tercera planta del Ayuntamiento de Zamora sito en la Plaza Mayor.

9.- Procedimiento (Cláusulas 10 y 12):

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: abierto simplificado sumario
- Tramitación: ordinaria
- Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio: precio.

10.- Perfil de contratante. (Cláusula 11)

- La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora es:



[<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes>]

11.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 11)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de OCHO (8) DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

12.- Forma de las proposiciones (Cláusula 14)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 14ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono.

13.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 14)

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día que se indique en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación



del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

14.- **Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 19)**

- Procede: NO

15.- **Criterios de adjudicación⁵ ⁶(Cláusula 12)**

Se establece como único criterio de valoración de las ofertas el precio. Se atiende a un único criterio: mejor propuesta económica.

Mejor propuesta económica: tendrá un valor del 100%, un máximo de 10 puntos.

El licitador cuyo precio sea más bajo recibirá los 10 puntos calculando el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

El criterio de puntuación de la Oferta Económica será el siguiente:

$$V_0 = 10 \times \frac{\text{PBL} - \text{OV}}{\text{PBL} - \text{OM}}$$

Siendo:

V₀: la valoración de la oferta concreta

PBL: el precio base de licitación

OV: el precio de la oferta a valorar y

OM: el precio de la oferta con menor precio de todas las presentadas

⁵ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, la oferta se evaluará en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

⁶ Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP. Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, se deberán indicar los datos que se deben facilitar a los licitadores, así como el método que aquéllos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.



La oferta total será la puntuación de la oferta económica, siendo la oferta ganadora la que obtenga mayor puntuación.

La oferta ha de incluir todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación, y ninguno de ellos puede superar el precio base unitario de licitación.

En caso de que alguno de los precios unitarios, o todos ellos, superen el precio base, la oferta será descartada.

Todos los precios serán precios de consumibles MARCAS ORIGINALES, nunca sobre compatibles.

No se admitirán variantes.

16.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 16)

- Procede: Sí

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Mejor propuesta económica:

Se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Si en la aplicación de los parámetros señalados alguna de las ofertas está incurso en presunción de anormalidad, se le dará al licitador un plazo de cinco días hábiles para presentar justificación adecuada, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Pasado este plazo, la unidad Técnica solicitará un informe al Técnico que ha elaborado el PPT, proyecto o estudio económico del contrato, en el que estudie la oferta presentada, así como la justificación dada por el licitador.

En todo caso se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o por no cumplir las obligaciones establecidas en la normativa, tanto nacional como internacional, en



materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales en vigor.

Vistas las justificaciones dadas por los licitadores cuya oferta esté incurso en presunción de anormalidad, y el informe del Técnico, la Unidad Técnica propondrá al órgano de contratación la admisión o exclusión de la oferta, de forma motivada.

17.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 24)⁷

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el objeto del contrato:

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

El adjudicatario vendrá obligado a retirar en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que a continuación se detallan, con periodicidad trimestral, los consumibles agotados para su reciclaje conforme a la normativa vigente en materia de reciclaje de tóner de impresión.

- Ayuntamiento de Zamora sito en la Plaza Mayor s/n.
- Edificio Policía Municipal de Zamora, sito en Plaza Mayor s/n.
- Edificio Santa Ana, sito en C/ Santa Ana, 5, Esquina Ronda de San Torcuato.
- Edificio Ceas Centro, sito en Plaza de San Esteban nº3.

Para el verificar el cumplimiento de la misma, el responsable del contrato podrá solicitar la documentación oportuna a tal fin.

El incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en cuanto que obligación esencial, se considerará falta muy grave, que podrá provocar

⁷ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP es obligatorio el establecimiento en este apartado de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 202.2 LCSP, que podrá referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.



la imposición de las penalidades señaladas en este pliego o la resolución del contrato, mediante resolución motivada del órgano de contratación, sin perjuicio de otras consecuencias previstas legalmente.

18.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 20)

- Procede: NO

19.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 25)

- Procede: NO

20.- Cesión del contrato (Cláusula 27)

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

21.- Subcontratación (Cláusula 28)

- Subcontratación: SÍ

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato en los términos previstos en el art.215 LCSP, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2 del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas:
NO

22.- Pólizas de seguros. (Cláusula 19)

- Procede:SÍ.



- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura de, al menos, el valor estimado del contrato, que cubra cualquier tipo de contingencia de daños sobre el contenido del suministro realizado o lesiones respecto de los usuarios y/o trabajadores municipales. La entrega de la póliza se efectuará con anterioridad a la adjudicación del contrato.

23- Otras penalidades. (Cláusula 40)

- Procede: NO

24.- Otras causas de resolución del contrato. (Cláusula 37)

- Procede: Sí

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca demora en los plazos de entrega fijados para la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (entrega de los suministros en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la solicitud de los mismos por la Unidad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Unidad TIC), siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con lo establecido en este pliego.

25.- Plazo de garantía (Cláusulas 41)

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, contados a partir de la recepción del suministro.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario tendrá la obligación de sustituir, los elementos que presenten defectos de fabricación.

Si se acreditare la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los mismos, o su reparación, en cuyo caso dispondrá de un plazo máximo de quince días para la reposición o reparación.

26- Deber de confidencialidad. (Cláusula 34)

- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

27- Observaciones.



Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6 letra b LCSP).

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos de carácter personal:
NO

El contrato no conlleva el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento.

En todo caso se establece como obligación contractual esencial a efectos de la resolución del contrato, que el contratista queda obligado al sometimiento a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Unidad Técnica de auxilio del órgano de contratación.

Órgano de asistencia de la Unidad TIC.

El contrato incluye trabajos que impliquen contacto habitual con menores: NO

